



Asunción, 17 de noviembre de 2025

ACTA N° 1956/25

Resolución N° 02

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963.-.»



VISTA:

La Comunicación Interna UOC CEO N° 84/2025, de fecha 17 de noviembre del año en curso, expedida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de octubre de 2025, del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°24/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963.

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°24/2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963.

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; como así también los Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22, el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el procedimiento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 196/2025 expedida por un monto total de \$ 509.400.000.- (guaraníes quinientos nueve millones cuatrocientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado, según Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1939/25 de fecha 24 de setiembre de 2025, concluye que: "Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa MANCUSO & CIA S.R.L. con RUC N° 80028337-6; cumple con la totalidad de los criterios de

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624

sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

1

Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente

essap

Asunción, 17 de noviembre de 2025

ACTA N° 1956/25

Resolución N° 02

orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "ADJUDICACIÓN. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22;."

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2025, de conformidad al Art. 55° de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" se recomienda por unanimidad adjudicar el llamado a la empresa MANCUSO & CIA S.R.L con RUC N° 80028337-6.

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: "FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Adjudicar** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 "IMPLEMENTACION DE MEDIDAS A LAS LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN DE CIUDAD DE CORONEL OVIEDO" ID N° 474.963, de acuerdo con el siguiente detalle:

MANCUSO & CIA S.R.L con RUC N° 80028337-6

Representante Legal: Claudio Cabral

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	71161105-9999	Acondicionamiento de la Lozeta y Caseta para la instalación de la batería de filtros	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	265.000.000	265.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	71161105-9999	Implementación subterránea de succión	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	32.500.000	32.500.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
 sqd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

[Signature]
 J. Valdez
 Secretario General

[Signature]
 Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
 Presidente



Asunción, 17 de noviembre de 2025

ACTA N° 1956/25

Resolución N° 02

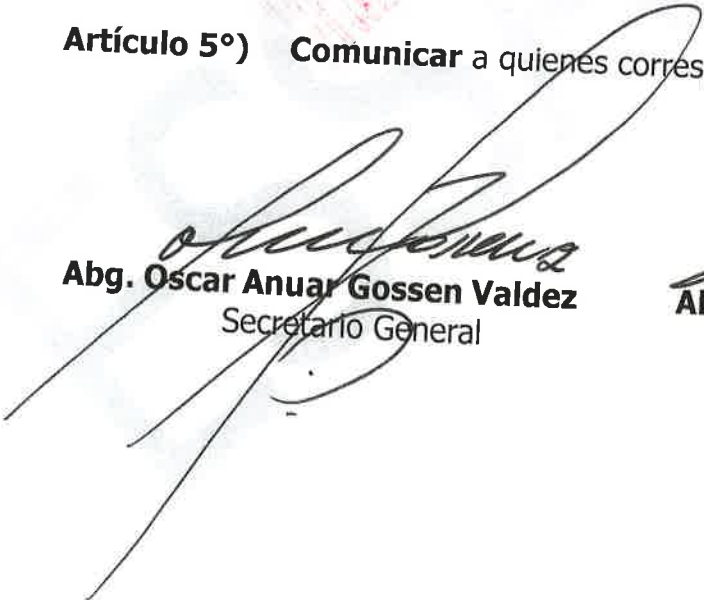
3	40151510-001	Provisión de bomba sumergible con variador de frecuencia - 350 m3/h a 50 mca.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	211.900.000	211.900.000	marca: Leo fabricante: Leo Group Pump procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/A
					Total por Grupo:	509.400.000	
					Total General Calculado:	509.400.000	
Son guaraníes quinientos nueve millones cuatrocientos mil.-							

Artículo 2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3°) Designar como Administrador del Contrato al Gerente de la Gerencia de Operaciones al **Ing. Richard Heurich**, ratificándose de esta manera el artículo 4°) de la Resolución N° 05 del Acta de Directorio N° 1939/25 de fecha 24 de setiembre de 2025.

Artículo 4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas. –

Artículo 5°) Comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.


Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General


Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente